

DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO No. D.F./SGPA/UGA/DIRA/3240/13

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Agosto de 2013

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUIXTAN, CHIAPAS MTRO. WALDO MARTÍN PÉREZ BAUTISTA PRESIDENTE MUNICIPAL

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro Huixtán, Chiapas

DESPACHADO

2 9 AGO 2013

さDELEGACION & En atención a su oficio No. PMH/0309/2013 de fecha 1 de agosto de 2013, recibido en Esta Delegación Federal el día 13 de agosto del mismo año, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Huixtán, a traves de C. Mtro. Waldo Martin Pérez Bautista, en su carácter de Presidente Municipal, presenta la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para: Construcción de Terracería, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del Camino E.C. (Huixtán-Oxchuc) - Los Ranchos, Tramo del km 0+000 al km 7+500, en el Municipio de Huixtán, Chiapas, en lo sucesivo el Proyecto, mismo que quedó registrado con el No. de bitácora: 07/DC-0112/08/13, y:

RESULTANDO

1. Que el 13 de agosto de 2013, el Promovente ingresó en esta Delegación Federal, la solicitud de exención de la presente Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto, misma que quedo registrada con el número de bitácora: 07/DC-0112/08/13.

CONSIDERANDO

- I. Las características del Proyecto son las siguientes:
 - a) La proyecto consistirá en la construcción y ampliación de un camino rural a nivel de terracería con un ancho de corona de 5 a 8 m. en su tramo del kilómetro 0+000 al km 7+500, en el municipio de Huixtan, que tiene la finalidad de mejorar para convertirlo a un camino tipo "C" pavimentado con un ancho de corona de 7m, con cunetas y señalización en un futuro.
 - b) El promovente menciona que el estado actual del camino corresponde a un tipo rural, sin superficie de revestimiento. Es por ello que el proyecto consiste en la formulación de estudio y proyecto para modernizar este camino.



Construcción de Terracería, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del Camino E.C. (Huixtán-Oxchuc) – Los Ranchos, Tramo del km 0+000 al km 7+500 Municipio de Huixtan, Chiapas

Página 1 de 5

No. de Bitácora: 07/DC-0112/08/13



DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO No. D.F./SGPA/UGA/DIRA/3240/13

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

Las coordenadas geográficas UTM (DATUM WGS84) del Proyecto son las siguientes:

No. ESC	ESTACIÓN	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
		Lat N	Long O
INICIO	0+000	16°44'03.41"	92°25'51.73"
		16°44'21.96"	92°26'46.71"
-1	2+000	16°44'48.21"	92°27'35.13"
2	4+000	16°44'58.90"	92°28'16.03"
FINAL	7÷500	10 44 00.00	

- c) El promovente manifiesta que actualmente el camino existe y se encuentra en operación, el desmonte se ejecutara a 1m de ambos lados después de la línea de ceros del proyecto de la carretera existente en los cortes y terraplenes, respetando los cercados de los predios aledaños a la carretera existente. el despalme de terreno se realizara en eres aledañas a lo largo de la carretera existente, en algunos subtramos existentes se hará en ambos lados y en otros en uno solo, todo esto sobre terreno natural será a lo ancho del camino rural existente.
- d) De acuerdo a lo manifestado por el promovente, el proyecto de construcción de terracería, no afectaran zonas arboladas o cuerpos de agua, el tipo de vegetación predominante a lo largo del camino es principalmente de pastizales inducidos y cultivados, remanentes de selva baja caducifolia, además de predios agrícolas. Como ya se mencionó la afectación a la vegetación secundaria, pastizales, hierbas y matorrales.
- e) El Promovente menciona: "...CABE SEÑALAR QUE NO SE ELIMINARAN EJEMPLARES DE ESPECIES EN RIESGO INCLUIDAS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010."
- f) Como obras y actividades provisionales, la promovente manifiesta que los campamentos, almacenes, y patios de servicio de maquina estarán ubicados en las cercanías a las localidades, estos serán construidos con materiales prefabricados de fácil y rápida instalación; dichas instalaciones serán desmontadas al final de los trabajos realizados y el área afectada, será restaurada para integrarla al medio ambiente para que propicie la evolución y el desarrollo de los ecosistemas.
- g) El Promovente manifiesta que será necesario la instalación de un patio de maquinaria para almacenar las maquinas después de terminada la jornada de trabajo, su construcción será temporal y sobre el derecho de vía.









DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

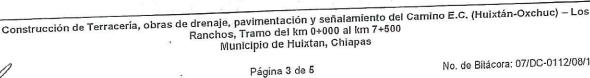
OFICIO No. D.F./SGPA/UGA/DIRA/3240/13

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

- h) El Promovente señala que los residuos sólidos no peligrosos que se generen durante la etapa de construcción consistirá generalmente de restos de empaques de alimento, botellas de refresco (ya sean tipo PET o de vidrio), restos de alimentos etc. Se estima por persona en 0.250 kg/persona/día, así como también se generan bolsas de cemento, se contara en obra con contenedores metálicos de 200 lts con tapa ubicados en puntos estratégicos de los frentes de trabajo, los contenedores estarán rotulados con las leyendas basura inorgánica, con la finalidad de que los trabajadores utilicen estos recipientes. Estos residuos serán recolectados diariamente y serán dispuestos en el sitio de disposición final del municipio o en el lugar que sea indicado por la autoridad municipal.
- El Promovente menciona que para el adecuado almacenamiento de los residuos peligrosos como aceites gastados, estopas impregnadas, filtros de aceite y acumuladores usados se instalaran en un almacén que cumpla con las especificaciones necesarias en materia de manejo de residuos peligrosos. Dicho almacén deberá ser instalado desde el inicio de las actividades con las siguientes características:
 - Separada de áreas de producción, servicios, cuerpos de agua, oficinas y almacenes.
 - No se ubicaran cerca de zonas de riesgo de emisiones, fugas, incendios, explosiones o
 - Tener muros de contención, piso impermeable con canaletas, borde de contención de arena de no inundaciones. menos de 15 cm de altura y fosa captadora para almacenar la 5 ° parte de lo almacenado.
 - Contar con las señalizaciones preventivas adecuadas.
 - Recipientes con tapa e identificados con el tipo residuos.
 - Tener un sistema contra incendios de acuerdo a las características del lugar y cantidad almacenada.
- El Promovente menciona que el material producto de los cortes, que no se utilice para nivelar el terreno, se tendrá que disponer previa autorización en bancos de tiro, dispuestos por la autoridad municipal correspondiente. Antes de realizar la disposición final se deberá contar con la autorización municipal correspondiente. Se deberá completar su tratamiento, en él se considera el extendido de los materiales depositados, con el fin de aprovechar al máximo la superficie disponible. Con ello se atenuara o evitara el impacto visual provocado por la disposición en forma de cumulo. Los materiales deberán acomodarse, sin compactar, a modo de dejar superficies relativamente planas y con pendiente suficiente como para permitir el escurrimiento de las aguas de lluvia, sin que produzca erosión ni arrastres. Las coordenadas geográficas del sitio de tiro es: 16°40'15.80"N y 92°33'45.30"O, localizado a 25 km del sitio del proyecto.







DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO No. D.F./SGPA/UGA/DIRA/3240/13

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

- II. Que del análisis de la información presentada en la solicitud de exención del proyecto, se tiene lo siguiente:
 - k) Es de competencia de esta secretaria de la evaluación de la exención del proyecto, toda vez que de conformidad con el artículo 28 fracción I de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; el artículo 5 inciso B), artículo 6 párrafos tercero y cuarto del reglamento de la LGEEPA en materia de impacto ambiental (REIA), de conformidad con los artículos 1° y 2° fracción I inciso c) de la ley de caminos, puentes y autotransporte federal, es una vía general de comunicación.
 - Que las actividades del proyecto consistirán en la modernización y ampliación de un camino tipo "E" a nivel de revestimiento con un ancho de corona de 5 a 8 m en su tramo del kilómetro 0+000 al kilómetro 7+500, en el municipio de Huixtán, que tiene la finalidad de mejorar para convertirlo a un camino tipo "C" pavimentado con un ancho de corona de 7m, con cunetas y señalización.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 4º párrafo cuarto y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 28º fracción I de la LGEEPA; el Artículo 5º inciso B), Artículo 6º tercer y cuarto párrafo del REIA; Artículo 32º Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículo 2 fracción XXIX, Artículo 38, Artículo 39 párrafos segundo y tercero y del Artículo 40 fracciones IX inciso C) y XXXVI del Reglamento Interior de la Semarnat, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de noviembre de 2012, con sustento en la disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso, y en el ejercicio de sus atribuciones, esta Delegación Federal de la Semarnat en Chiapas.

RESUELVE

PRIMERO.- Las obras y/o actividades del Proyecto Construcción de Terracería, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del Camino E.C. (Huixtán-Oxchuc) — Los Ranchos, Tramo del km 0+000 al km 7+500, en el Municipio de Huixtán, Chiapas, se encuentran exentas de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental de competencia Federal, con base a lo establecido en el Artículo 6º párrafo tercero y cuarto del REIA.

SEGUNDO.- la presente no exime al Promovente de presentar las autorizaciones que se requieren por parte de otras autoridades para la ejecución del Proyecto.







Página 4 de 5



DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO No. D.F./SGPA/UGA/DIRA/3240/13

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

TERCERO.- No omito manifestarle que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la LFPA, tomando por veridica la información técnica anexa a su solicitud de exención, en caso de existir falsedad de información, el Promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quarter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

CUARTO.- la presente no exime al Promovente de presentar las autorizaciones que se requieren por parte de otras autoridades para la ejecución del Proyecto.

QUINTO.- Notificar al H. Ayuntamiento de Huixtan, a través del C. Mtro. Waldo Martín Pérez Bautista, en su carácter de Presidente Municipal, que la presente resolución solo se refiere a los aspectos ambientales de las actividades que se requieren para la realización del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y Artículo 49 del REIA

ATENTAMENTE DELEGADO FEDER

AMADO RIOS VALLETARIA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACION FEDERAL CHIAPAS

C.c.p. Ing. Juan José Guerra Abud. - Titular del Ramo, México, DF. c.secretario@semarnat.gob.mx Para su conocimiento (Asunto Interno de la Delegación

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros. Jefa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. marthagrivas@semarnat.gob.mx
Lic. Aurelio Cruz Ovando. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas.- Para su conocimiento.-Ciudad.

Biol. Rodolfo Tamayo Ruiz.- Subdelegado de Gestión para la protección Ambiental.- Edificio. Lic. Clara Elvira Castellanos Gómez.-Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.

Minutario



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Huixtán, Chiapas 2018 - 2021.



EL QUE SUSCRIBE C. LIC. MARCELO MANUEL TON PALE, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXTÁN, CHIAPAS; CON LA FACULTAD

QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DESARROLLO

CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL

ESTADO DE CHIAPAS.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR, QUE LOS DATOS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE CINCO HOJAS, SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DOY FE.

MUNICIPIO DE HUIXTÁN, CHIAPAS; A 26 DE MARZO DEL 2020.

TARIO MUNICIPAL

ATENTAMENTE

C. LIC. MARCELO MANUEL TON PALE.